



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 38

(18 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA A CONCURSO DOCENTE DEFINIDA EN LA RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA No.263 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 ESPECÍFICAMENTE PARA EL PERFIL No.3.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley No.30 del 28 de diciembre de 1992 y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, reconocen a las Instituciones de Educación Superior, organizadas como entes universitarios autónomos, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un Ente Autónomo Universitario, creado por la Ley No.41 de 1958, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, según lo determina el artículo 57 de la Ley No.30 de 1992, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente.

Que el artículo 125 de la Constitución Política colombiana, establece que los empleos en los órganos del Estado son de carrera y que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales según la ley, comprenderá la organización y elección de sus directivas, así como de su personal docente y administrativo.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 por medio del cual se modificaron los artículos 26 y 27 del Estatuto Docente, en el sentido de ajustar los principios fundamentales de la igualdad, legalidad, buena fe, publicidad, transparencia, autonomía universitaria, excelencia académica y celeridad, en materia de concursos docentes al interior de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó también el Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019, por medio del cual se reglamentó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018, en el sentido de establecer las reglas generales para la celebración de concursos docentes en la Universidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo del precitado Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019, le corresponde al Vicerrector Académico expedir la Resolución de Convocatoria del concurso determinando el número de cargos docentes a proveer, de acuerdo con el análisis de los perfiles aportados por los Consejos de Facultad, previa certificación de viabilidad presupuestal.



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 38

(18 DE FEBRERO DE 2026)

Que en este orden de ideas, mediante Resolución de Vicerrectoría Académica No.263 del 15 de octubre de 2026, se convocó a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de una (1) plaza de docencia vacante, que hacen parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira en la facultad de Ciencias Empresariales, correspondiente al perfil No.3.

Que el perfil No.3 de la precitada convocatoria de la Resolución de la Vicerrectoría Académica No.263 de 2025, ha quedado desierto.

Que el Artículo Sexto, de la precitada Resolución de Vicerrectoría Académica No.263 de 2025, establece las condiciones de la convocatoria de desierta e indica que, mediante Resolución de Vicerrectoría Académica, se declarará desierta la convocatoria, una vez finalizada la etapa de inscripciones y de verificación de requisitos mínimos sin que se hubieran inscrito aspirantes o, cuando ninguno de los inscritos acredite los requisitos mínimos exigidos en el perfil del empleo docente.

Que se hace necesaria la expedición de un Acto Administrativo que declare desierta la convocatoria del perfil No.3 definida en la Resolución de Vicerrectoría Académica No.263 de 2025.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Vicerrector Académico

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria a Concurso Docente definida en la Resolución de Vicerrectoría Académica No.263 del 15 de octubre de 2025, **específicamente para el Perfil No.3**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2025.

WILSON ARENAS VALENCIA

Vicerrector Académico

Preparó: Oscar Iván Castaño Arcila